



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
APULO (CUNDINAMARCA)
Carrera 6ª Calle 12 esquina Piso 2º
317-4404181

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO:	IGNACIO MEDINA ZAMORA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN:	25 599 40 89 001 2019 0006000

Apulo, Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Cumplidas como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G. del P., designase como curador ad litem del demandado IGNACIO MEDINA ZAMORA, al doctor MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, a quien se notificará el auto que dispuso librar mandamiento de pago y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00), que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la decisión al profesional del derecho nombrado y désele posesión del cargo en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e99d29c7397f186e12108db5efa4489671555ba2b517f6e3a2e484af16cc3a**

Documento generado en 23/09/2020 10:00:14 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), Septiembre 28 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 033 de 2020 <u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
